



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1830/2022	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde	17/03/2022

En calidad de Secretario/a de este Órgano:

Certifico, que en la sesión arriba indicada se adopto el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1830/2022. ENCARGO A GESPLAN, S.A. PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA SOBRE LA "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN JUAN, ADECUACIONES PARA UNA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CON MEDIDAS CAUTELARES EN ZONAS DE JUEGOS, PASEOS Y CAMINOS PEATONALES". APROBACIÓN DE TARIFA DEL ENCARGO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Núm. de expediente: 1830/2022.

Expediente relacionado: 15409/2021 relativo a la aprobación del acuerdo de JGL sobre la declaración a GESPLAN como medio propio personificado de esta administración.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVO A LA APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE UN ENCARGO A MEDIO PROPIO A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN), PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA SOBRE LA "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN JUAN, ADECUACIONES PARA UNA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CON MEDIDAS CAUTELARES EN ZONAS DE JUEGOS, PASEOS Y CAMINOS PEATONALES". APROBACIÓN DE LAS TASAS DE ENCARGO."





VISTO el expediente 1830/2022 relativo a la aprobación de un encargo a medio propio a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la redacción del proyecto de obra sobre la remodelación del parque de San Juan, en el que se acreditan los siguientes.

Visto Informe - Propuesta de la Jefatura de Servicio en los términos de la presente propuesta:

ANTECEDENTES

*PRIMERO. - Consta sustanciado expediente administrativo tendente a dar cobertura a la necesidad manifestada para la **redacción del proyecto de obra** sobre la "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN JUAN, ADECUACIONES PARA UNA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CON MEDIDAS CAUTELARES EN ZONAS DE JUEGOS, PASEOS Y CAMINOS PEATONALES". APROBACIÓN DE LAS TASAS DE ENCARGO.*

*SEGUNDO. - Consta en el expediente la correspondiente reserva del crédito (RC) presupuestario que se acredita mediante el documento de Retención de Crédito N° 1202200001641, de fecha 27 de enero de 2022, **por importe de 75.765,18 #**, con cargo a la aplicación presupuestaria: 640/1710/22799.*

*TERCERO. - Consta inscrito en el inventario de bienes municipales, el Parque de San Juan, ubicado entre las calles Profesor Lucas Arencibia Gil, calle Gumersindo Velázquez Santana (al norte) y la GC-100 por su lado Oeste, en la periferia del histórico y fundacional barrio de San Juan de la ciudad de Telde. Tiene una superficie total de 102.000 m². Se acredita en el expediente **certificación de titularidad pública.***

*Asimismo, con una superficie aproximada de 6.382,72 m² cuatro piezas de suelo, también incluidas en el inventario municipal de bienes con el número de orden 195,322,822 y 823, por lo tanto, siendo de propiedad municipal, estando destinados los mismos según el PGO vigente a Sistema General del Parque Urbano de San Juan. Esta zona está llamada a la futura ampliación del parque existen en su vertiente del Cortijo de Nareas. Se acredita en el expediente **certificación de titularidad pública de estas parcelas.***





*CUARTO. - Consta en el expediente el INFORME DE NECESIDAD del Servicio de Parques y Jardines por el que se acredita que este Ayuntamiento **no dispone de medios técnicos propios para realizar la actuación pretendida.***

Toda vez que la tipología de los trabajos y actuaciones es tan diversa, que requiere de equipos multi e interdisciplinarios para acometer de manera urgente las inversiones prioritarias y objetivas. Este ayuntamiento carece de equipos de trabajos multidisciplinares especializados en la redacción de proyectos globales que incluyan las materias de ingeniería, arquitectura, sostenibilidad, electricidad, etc.

De aquí se colige la motivación que lleva a este encargo a Medio Propio:

- Trabajo urgente y de inmediata ejecución en evitación de accidentes en áreas de juegos, paseos peatonales, ..., muy deteriorados por la renovación de los pavimentos. Las mejoras de accesibilidad y el cumplimiento de la normativa requieren de urgentes medidas cautelares.*
- Trabajo interdisciplinar (se requiere de varios técnicos) debido a la diversidad tipológica de las actuaciones y obras.*
- A la vista de lo indicado **se considera que el Encargo a Medio Propio es el más idóneo, conveniente y urgente. Es la forma más sostenible y eficiente para la gestión de ese servicio.***

QUINTO. – Igualmente, consta en el expediente de referencia, la providencia del Concejal Delegado de Parques y Jardines por el que dispone:

PRIMERO. - Que por el Servicio correspondiente se realicen los trámites oportunos para el Acuerdo de encargo a medio propio a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la Redacción del proyecto de obra sobre la





Ayuntamiento de Telde

“Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales”. Aprobación de las tasas de encargo.”

*SEXTO. – De fecha 31/01/2022, consta en el expediente, con la firma de la arquitecta municipal **la Memoria-Proyecto** para un ACUERDO DE ENCARGO a medio propio a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la “Redacción del proyecto de obra sobre la “Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales”; significando que el “importe de este Encargo de Gestión rondaría la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS DIECIOCHO CÉNTIMOS (75.765,18 #)**. Estos importes han sido calculados en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles que se necesitan, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto máximo dispuesto en el presente documento. La modificación del alcance de los trabajos descritos será objeto de modificación de los honorarios presentados, debiendo ser actualizados según los nuevos requerimientos. Las tarifas vigentes de aplicación son las tarifas de Gesplan, aprobadas el 11 de octubre de 2021 mediante Orden nº 307/2021 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería. En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.*

SEPTIMO. - GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

Consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Telde que, en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2021 aprobó el “Expediente 15409/2021. Conformidad expresa a la declaración de la empresa pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del M. I. Ayuntamiento de Telde”.





Ayuntamiento de Telde

*El **capital social de GESPLAN** es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, **así como del (...) Ayuntamiento de Telde (...)**". Este Acuerdo Social ha sido elevado a público mediante Escritura autorizada el 28 de octubre de 2021 por el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 2386 de su protocolo.*

El servicio de la redacción del proyecto de remodelación del Parque de San Juan encaja en el objeto social de Gesplan, así como, certifican que: "esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

OCTAVO. - OBJETO SOCIAL DE GESPLAN. *Acreditación y disposición de los medios materiales y técnicos para llevar a cabo la actuación.*

Mediante escritos de fechas 26/01/2022 y 08/02/2022 que damos por reproducidos en el expediente, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), acredita que:

*Esta sociedad se denominará Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. Su **capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del (...) Ayuntamiento de Telde (...)**". Este Acuerdo Social ha sido elevado a público mediante Escritura autorizada el 28 de octubre de 2021 por el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 2386 de su protocolo".*

El servicio de la redacción del proyecto de remodelación del Parque de San Juan encaja en el objeto social de Gesplan, así como, certifican que: "esta sociedad mercantil pública cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".





Se acredita, igualmente, en la declaración responsable del Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN), de fecha 8 de febrero de 2022, que el medio propio GESPLAN, reúne los requisitos establecidos en el artículo 32.4. de la LCSP, a efectos de que el Ayuntamiento, como poder adjudicador, le pueda realizar el "encargo para la Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales". Aprobación de las tasas de encargo".

Se concluye, a la vista de la documentación obrante en el expediente, que GESPLAN posee los medios materiales y técnicos para llevar a cabo la actuación pretendida.

NOVENO. - ACUERDOS DE ENCARGO A EJECUTAR POR MEDIO PROPIO.

Como efecto derivado del nuevo marco jurídico de aplicación tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante LCSP), se enmarca un régimen jurídico propio en favor de los denominados poderes adjudicadores no administraciones públicas y, asimismo, un régimen regulador de las relaciones de cooperación vertical, también denominados acuerdos de encargo, entre la administración creadora y su medio instrumental propio.

Así, los artículos 31º y 32º, de la mencionada LCSP regula y dispone la POTESTAD DE AUTO ORGANIZACION Y SISTEMAS DE COOPERACION PUBLICA, mediante el USO DE MEDIOS PROPIOS en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

DECIMO. - INFORME DE VIABILIDAD Y TARIFAS DEL ACUERDO DE ENCARGO.

Consta en el expediente el INFORME DE VIABILIDAD a desarrollar el concreto Acuerdo de encargo EMITIDO FAVORABLEMENTE POR GESPLAN, acompañado de documentación acreditativa de que la empresa cumple los requisitos para el desarrollo de los acuerdos de encargo pretendidos por este Ayuntamiento, e igualmente se acompaña la concreción de las TARIFAS a aplicar al concreto encargo que se pretende llevar al efecto.





Ayuntamiento de Telde

Corresponderán en todo caso y como máximo, con los costes efectivos de los trabajos a desarrollar y que serán las siguientes:

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 75.765,18 #. - (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

UNDECIMO. - Constan cumplimentados los requisitos establecidos mediante Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica municipal en fecha 11/02/2022 en relación a este ACUERDO DE ENCARGO, cuya conclusión se reproduce:

*Por cuanto antecede, y según se acredita en la declaración responsable del Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (Gesplán), de fecha 8 de febrero de 2022, el medio propio Gesplán, reúne los requisitos establecidos en el artículo 32.4. de la LCSP, a efectos de que el Ayuntamiento, como poder adjudicador, le pueda realizar el "encargo para la Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales". **Aprobación de las tasas de encargo**", dada la conveniencia y oportunidad de realizar el encargo al medio propio GESPLAN, S.A.,*

*DUODÉCIMO. - Constan en el expediente el INFORME DE CONFORMIDAD de la **Intervención Municipal** de fecha 01/03/2022.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:





INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO:

Aprobar el ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la **Redacción del proyecto de obra** sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales". Aprobación de las tasas de encargo."

SEGUNDO:

Aprobar como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 75.765,18 #. - (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

TERCERO:

La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante una FACTURA ELECTRÓNICA, presentada vía FACE y contra las concretas aplicaciones presupuestarias y documentos de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales", disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito N° 1202200001641, de fecha 27 de enero de 2022.

Así pues, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 5030 de fecha 17/06/2021, y por Decreto de Alcaldía número 5031 de fecha 18/06/2021, y por todo cuanto antecede **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** el siguiente **INFORME-PROPUESTA** de Acuerdo.





PRIMERO:

Aprobar el ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales". Aprobación de las tasas de encargo."

SEGUNDO:

Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 75.765,18 €. - (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

TERCERO:

La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante una FACTURA ELECTRÓNICA, presentada vía FACE y contra las concretas aplicaciones presupuestarias y documentos de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales", disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito N° 12022000001641, de fecha 27 de enero de 2022.

Denominación
Aprobar el ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (Gesplan), para la Redacción del proyecto de obra sobre la "Remodelación del Parque de San Juan, adecuaciones para una eficiencia energética y mejoras de accesibilidad con medidas cautelares en zonas de juegos, paseos y caminos peatonales". Aprobación de las tasas de encargo: 75.765,18 €. - (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).





Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

